

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Reivindicatorio de Dominio.

Demandante: Martha Cecilia Ochoa Ochoa

Apoderado: Dr. Astolfo Villalobos Jaraba

Demandado: Jaime Alfonso Martínez Ortega

Rad: # 2021-00348.

Subsanada la demanda VERBAL SUMARIA -ACCION REIVIDICATORIA DE DOMINIO, formulada por MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.913.191, quien actúa mediante apoderado judicial doctor ASTOLFO VILLALOBOS JARABA, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.487.499 y T.P. de A. número 144.634 del C.S. de la J. en contra de JAIME ALFONSO MARTÍNEZ ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.694.983 dentro del término de legal, y como reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y ss, 390 del C.G.P., y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se procede a ADMITIR la presente demanda..

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1° ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA -ACCION REIVIDICATORIA DE DOMINIO, formulada por MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.081.913.191, quien actúa mediante apoderado judicial doctor ASTOLFO VILLALOBOS JARABA, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.487.499 y T.P. de A. número 144.634 del C.S. de la J. en contra de JAIME ALFONSO MARTÍNEZ ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.694.983, y en consecuencia por ser de Mínima Cuantía désele el trámite Verbal Sumario.

2° CÓRRASELE traslado al demandado por el término de diez (10) días, y hágasele entrega de los respectivos traslados, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

3° Notificar personalmente este auto al demandado en la forma indicada en el artículo del 291 al 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

4°- RECONOCER personería al doctor ASTOLFO VILLALOBOS JARABA, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.487.499 y T.P. de A, número 144.634, en la forma y término conferido por la señora MARTHA CECILIA OCHOA OCHOA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 55
De fecha 29/06/2022